



Resolución Directoral N° 294 -2024

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 01 OCT 2024

VISTO: El Informe N° 267-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-UESA, de fecha 19 de setiembre del 2024 y Resolución Directoral N° 0274-2024-GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE, de fecha 06 de setiembre del 2024; sobre la rectificación por Error Material y Aritmético; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que, *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Conforme a lo señalado, debemos de precisar que la administración, tiene la potestad correctiva, permitiendo rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores materiales son aquellos que no alteran su sentido ni contenido. En tal sentido, un error material puede ser un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica); en otras palabras, se trata de errores atribuibles mas no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, mediante Informe N° 267-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-UESA, de fecha 19 de setiembre del 2024, la jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita corrección de la Resolución Directoral N° 0274-2024-GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE, de fecha 06 de setiembre del 2024, precisando que son documentos que están sujetos al cumplimiento de indicadores;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:



Resolución Directoral N° 294 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 01 OCT 2024

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Error Material involuntario consignado en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 0274-2024-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 06 de setiembre del 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

APROBAR, el “Plan Anual de Vigilancia, Prevención y control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud - (IAAS)” del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, cuyo documento en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

DEBE DECIR:

APROBAR, el “Plan Anual de Vigilancia, Prevención y control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud - (IAAS) 2024 - 2025” del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, cuyo documento en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Unidad de Gestión de la Calidad, Oficina de Gestión Clínica y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JHAB/DE-HRA.
JCHG/DIR-ADM.
ABOV/DIR-OPP.
ECN/AJ.
HAVC/J-UP.
RFVG/Selección.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO